

claramente los actos constitutivos de la falta, la fecha de su comisión, graduación de la misma y la sanción adoptada por la entidad.

En la citada comunicación se hará saber al interesado el derecho que le asiste para solicitar la revisión de la sanción ante la jurisdicción laboral.

Las resoluciones disciplinarias por faltas graves o muy graves se deberán comunicar al Presidente o Presidenta del Comité de Empresa o al Delegado o Delegada de personal en su caso.

Artículo 46. Prescripción.

1. Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha donde la Fundación tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

2. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio de expediente disciplinario, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de tres meses, a partir de la incoación del pliego de cargos, sin mediar culpa del trabajador o trabajadora expedientado o expedientada.

ANEXO I

Tablas salariales año 2010

Grupo profesional	Subgrupo	Puestos	Salario base mensual	Salario bruto anual (14 pagas mensuales)
Grupo 1.		Coordinador/a Departamento.	1.878,10	26.293,40
Grupo 2.		Coordinadores/as de Departamento, Coordinadores/as de Programa y Coordinadores/as de Centro.	1.669,29	23.370,06
Grupo 3.	3.1 Personal Altamente Especializado Técnico Avanzado.	Coordinadores/as de Programa, Coordinadores/as de Centro, Coordinadores/as de Proyecto, Auditor/a Orientador/a sociolaboral, Mediador/a Intercultural, Técnico/a en Integración Sociolaboral, Técnico/a Técnica de Acogida, Trabajador/a Social. Psicólogo/a Educador/a Social, Abogado/a, Técnico/a de cooperación al desarrollo, Profesor/a, Formador/a, Técnico/a de Informática, Técnico/a de Administración, Técnico/a de Proyecto.	1.521,22	21.297,08
	3.2 Personal Técnico Especializado. Técnicos intermedios.	Orientador/a Sociolaboral, Mediador/a Intercultural, Técnico/a en Integración Sociolaboral, Técnico/a de Acogida, Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a Social, Abogado/a, Técnico/a de cooperación al desarrollo, Profesor/a, Formador/a, Técnico/a de Informática, Técnico/a de Administración, Técnico/a de Proyecto, Dinamizador/a de Grupos.	1.357,98	19.011,72
	3.3 Personal Cualificado. Técnicos básicos.	Orientador/a Sociolaboral, Mediador/a Intercultural, Técnico/a en Intervención Sociolaboral, Técnico/a de Acogida, Educador/a Social, Técnico/a de cooperación al desarrollo, Profesor/a, Formador/a, Técnico/a de Informática, Técnico/a de Administración, Técnico, Técnica de Proyecto, Dinamizador/a de Grupos, Monitor/a de Taller, Animador/a Sociocultural.	1.206,12	16.885,68
Grupo 4.	Personal Auxiliar.	Auxiliar administrativo/a, Recepción, Limpiador/a, Monitor/a, Animador/a Sociocultural, Auxiliar de Tareas.	902,41	12.633,74